



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

El servicio de control específico y su relación con las  
recomendaciones de informes de control de entidad de La Libertad,  
2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR:**

Sánchez Torres, Juan Nazareno (orcid.org/0000-0001-9351-4155)

**ASESORA:**

Mg. Alvarado Leguía, Ángela Andrea (orcid.org/0000-0002-1070-0452)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de políticas públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO — PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Al señor todo poderoso, a mi padre desde el cielo, a mi madre, a mi hijo, hermanas y sobrina y demás familiares, amigos y amigas que me apoyaron incansablemente en todo momento a empezar el presente hasta lograr el grado de maestro de manera satisfactoria

Juan Nazareno Sánchez Torres

## **Agradecimiento**

A Dios por su bendición que derrama día a día hacia mi persona, a mi padre junto a nuestro Dios, a mi madre, a mi progenitor, hermanas y sobrina y demás familiares, amigos y amigas y asesores que con su ayuda aportaron para lograr el objetivo deseado.

Juan Nazareno Sánchez Torres

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categoría	11
3.3 Escenario de estudio	11
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6 Procedimientos	12
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de datos	13
3.9 Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS	14
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	46

## Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de categorización	46
Tabla 2. Matriz de categorización	47

## Resumen

La investigación tuvo por objetivo, describir el cumplimiento de Servicios de Control Específico y la implementación de recomendaciones de informe de control de una entidad, año 2022. Para este fin, se consideró el enfoque cualitativo, según el método de estudio del paradigma interpretativo, tal es así que en el diseño de investigación se utilizó el enfoque fenomenológico. También con fines de lograr los objetivos planteados, se hizo uso de la técnica de recolección de datos basada en la entrevista y cuyo instrumento se aplicó la guía de entrevista a los especialistas.

Como resultado del análisis y discusión de la información obtenida, se concluyó que el Servicio de Control Específico se no realizó de acuerdo a los objetivos planteados y a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República; toda vez que existen recomendaciones en estado de pendientes y no implementadas que ayuden a la lucha contra las irregularidades. No obstante, las funciones que realiza la comisión auditora resulta necesaria ya que se encuentran avocados a advertir situaciones irregulares, en salvaguarda del interés público.

**Palabras clave:** Servicio de Control Específico, Recomendaciones de informes de control, supervisiones

## **Abstract**

The objective of the research was to describe the fulfillment of Specific Control services and the implementation of control report recommendations of an entity, year 2020 and 2021. For this purpose, the qualitative approach was considered, according to the method of study of the interpretive paradigm, such that the phenomenological design was used in the research design. Also in order to achieve the stated objectives, the data collection technique based on the interview was used and whose instrument the interview guide was applied to the specialists.

As a result of the analysis and discussion of the information obtained, it was concluded that the Specific Control Service was not carried out in accordance with the stated objectives and according to the provisions established by the Comptroller General of the Republic; since there are pending and unimplemented recommendations that help fight against irregularities. However, the functions performed by the audit commission are necessary since they are called upon to warn of irregular situations, in safeguarding the public interest.

**Keywords:** Specific Control Service, Recommendations of control reports, supervisions

## I. INTRODUCCIÓN

Control gubernamental es toda acción de supervisar los actos y resultados en las entidades, sobre el buen destino del presupuesto del Estado, en la lucha contra los actos de corrupción. Ahmed, Shamsiah, y Othman (2018).

En un *contexto internacional*, podemos decir que, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS, fundado en 1963, el cual nuestro país es miembro, tiene la labor de aportar ideas y diversas experiencias sobre control gubernamental.

En nuestro país, el control gubernamental, según su Ley Orgánica (Ley N° 27785), es ejercida por la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa. Leonarte (2019).

Dicho Ente Rector, realiza el control posterior como son, las Auditorias, Servicio de Control Especifico, Acción de Oficio Posterior, entre otros (2020)

Por consiguiente, en este Servicio de Control se identifica la presunta responsabilidad de los funcionarios, así como del cumplimiento de la norma legal vigente, poniendo énfasis en los procesos presupuestales y de contrataciones. Bumgarner (2017).

Ahora, en el *contexto nacional*, podemos decir el control interno se vincula con el control posterior, al tener el objetivo de verificar los actos y los resultados de las operaciones con una correcta gestión de los recursos públicos. Así como también, podemos decir que el Control Específico busca identificar la existencia de responsabilidades durante la utilización de los recursos del Estado. Shack y lozada (2020).

Al respecto, el Ente Técnico Rector emitió la Res. de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2019, aprobando la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, que señala, el Servicio de Control Específico, establece lineamientos que proceden cuando existen hechos con evidencias de irregularidad, sustentadas con evidencias que acreditan presuntas irregularidades, identificando la presunta responsabilidad administrativa, civil y/o penal durante la utilización de recursos del Estado, advertidos mientras se desarrollaba un servicio de control posterior.

Asimismo, la citada Directiva indica que, la Comisión Control prepara el Informe de Control Específico con las presuntas responsabilidades, el cual es notificado a la máxima autoridad de la entidad y a las instancias competentes, a fin que se dé inicio a las acciones a las que haya lugar.

Así como también, expidió la Res. de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, aprobando la Directiva N° 014-2020-CG/NORM, que regula la Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control.

Por tanto, mediante un actuar permanente del Órgano de Control Institucional (En adelante "OCI"), realiza el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los Informes de Control para el inicio de acciones legales y cuyos avances se registran en el sistema EX SAGU WEB de la Contraloría.

Así también, en un *contexto regional*, puedo acotar que el citado Ente Técnico Rector de Control en el año 2021 realizó el Megaoperativo en el departamento de La Libertad, en la cual concluyó 187 servicios de control posterior, de los cuales doce (12) son Auditorías de Cumplimiento, treinticinco (35) son Servicios de Control Específico y ciento treintinueve (139) son Acciones de Oficio Posterior y una Auditoría de Desempeño, identificándose un total de doscientos dos (202) hechos irregulares en la gestión de las entidades localizados en dicho departamento, lo que ocasionó un perjuicio económico de S/ 209'000,000.00. (Shack Yalta, 2022)

Ahora bien, a *nivel institucional*, el OCI de una entidad de La Libertad programó en el Plan Anual de Control 2022, dos (2) Servicios de Control Específico Planificados.

Por lo que, la problemática radica que, en la Entidad mantiene aún en estado En Pendientes y en No Implementadas recomendaciones establecidas en los Informes de Control Específico, de índole administrativo y legal (civil), lo que no contribuye en la lucha contra los actos irregulares.

En tal sentido, se propone como problema principal ¿De qué manera el Servicio de Control Específico se relaciona con la implementación de recomendaciones de informes de control en una Entidad, año 2022?, y como problemas específicos: PE1: ¿De qué manera el Servicio de Control Específico se relaciona con los informes de control de una Entidad, año

2022?, PE2: ¿De qué manera el Servicio de Control Específico se relaciona con las recomendaciones de informes de control de una Entidad, año 2022?, PE3: ¿De qué manera el Servicio de Control Específico se relaciona con las medidas correctivas en la implementación de recomendaciones de informes de control de una Entidad, año 2022? y PE4: ¿De qué manera el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con la identificación de Responsabilidad civil y administrativa contenidas en las recomendaciones de informes de control de una Entidad, año 2022?

Esta investigación se justifica teniendo en cuenta los siguientes criterios que detallo a continuación: Desde un enfoque teórico, el presente estudio constituye un aporte para futuras investigaciones, al explicar la problemática de las categorías en un determinado contexto, para implementar las recomendaciones de los informes de control que contribuyen a la lucha contra los actos irregulares. Desde un enfoque práctico, se constató como las categorías y subcategorías se relacionan entre sí, verificando el impacto al implementarse las mismas en una Entidad, contribuyendo a la lucha contra las irregularidades; Desde un enfoque social, cuando las recomendaciones que se encuentran Pendientes y en No Implementadas, conlleva la prescripción de procesos disciplinarios y por ende la no sanción de responsabilidades de algunos trabajadores de la Entidad, generando un impacto negativo en la sociedad y, desde un enfoque metodológico, se utilizó instrumentos y técnicas de investigación para obtener datos, y verificar la relación existente entre las dos categorías propuestas, y sus resultados puedan servir como antecedente para futuros trabajos de investigación.

Por lo tanto, como objetivo principal se indica: Describir cómo el Servicio de Control Específico se relaciona con la implementación de recomendaciones de informes de control en una Entidad, año 2022, y como objetivos específicos se proponen las que se detallan a continuación: OE1: Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con los informes de control de una Entidad, 2022; OE2: Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con las recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022; OE3: Describir cómo el Servicio de Control Específico se relaciona con las

medidas correctivas en la implementación de recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022; y OE4: Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con la presunta responsabilidad administrativa y civil contenidas en las recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

El presente estudio se ha desarrollado sobre la base de tesis antes elaboradas, los cuales sirven como insumo a la actual investigación, dado que permite el análisis de estudios anteriores en distintas entidades públicas, permitiendo así un estudio y análisis más compacto, entonces los antecedentes de investigación que sirvieron como respaldo al presente estudio se presentan a continuación:

*A nivel internacional encontramos que:*

Mantilla (2018), en su libro de Auditoria del Control Interno, concluyó que el COSO, es definido como aquel proceso que se realiza en el interno de la administración de una entidad, que logra seguridad en el logro de los objetivos de la organización, con eficacia y eficiencia en las operaciones, el cumplimiento de las normas vigentes y el cuidado de activos.

Atehortúa (2018) en su libro Sistema de Gestión Integral, Una sola gestión, un solo equipo, señala que, el control interno se guía mediante planes e instrumentos de verificación y evaluación realizados a la administración, con la finalidad que sus operaciones administren correctamente los recursos, dentro de lo regulado en la Constitución y en la Ley.

Márquez y Milla (2017) en su estudio sobre el Sistema de Control Interno del departamento de compras y su efecto en la gestión de las existencias en la Empresa del Trónico SAC, concluye que la organización que cuenta con problemas en su interior, se deben realizar revisiones en sus adquisiciones y en sus operaciones, con el fin de mejorarlos, siendo el problema, la alta rotación de personal y una indagación financiera eficiente, nos ayudará a optar de mejores decisiones.

Sangucho (2020), en su estudio de investigación señala que, la implementación de formatos estandarizados para la recolección de información permite a la entidad contar con herramientas para consolidar la misma y para la implementación de las recomendaciones.

Flores (2020) refiere en su tesis que las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado y su afectación a la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración Pública, estas cuentan con el valor agregado

del informe de auditoría, siendo su definición contraria en el sector público, toda vez que, estas dejan de ser una simple insinuación para constituirse en una obligación ineludible por parte de las entidades hacia quienes se encuentran dirigidas.

Referente a los antecedentes investigados a *nivel nacional*, encontramos que:

Apaza (2021) en su estudio sobre la incidencia del Sistema de Control Interno en la Rentabilidad de la Empresa Quesos Pachacútec E.I.R.L., , señala que, el Control Interno se guía mediante planes, procedimientos de control, normas y políticas que inciden en recabar ganancias en la empresa.

Larrea; Vergaray y Selem (2020) en su investigación sobre implementación de recomendaciones de servicios de control posterior vinculadas a la mejora de gestión en las Municipalidades de Lima Metropolitana, concluyen que, el titular y los funcionarios al no adoptar medidas indicadas en el plan de acción, se debe a la existencia de rotación de personal y por la falta de capacitación, que no permite la continuación con el mismo plan.

Delgado (2019) en su estudio de investigación, enunció un procedimiento para fortalecer la implementación de recomendaciones que devienen de informes de auditoría en la EPS Grau, como es el de tener interés y compromiso de los servidores de desarrollarla en los plazos acordados.

Ríos y Calderón (2018) en su investigación denominada “Auditoría Gubernamental y la Auditoría de Cumplimiento en la Fiscalización y Control de la calidad en la gestión de las entidades públicas del distrito de Yanacancha”, concluye que, la Contraloría a través de los servicios de control posterior que, en paralelo con el Control Interno, inciden en la mejora de los procesos de una Auditoría Integral.

Romero y Rojas (2021) en su estudio de investigación, concluye que, durante el seguimiento de medidas correctivas a cargo del OCI, incide en la gestión de la Universidad Nacional de Huancavelica durante el año 2019, al denotar que el 5,0% de los encuestados consideran que el seguimiento es malo, el 80,0% es regular y el 15,0% bueno, y para la Administración, el 5.0% es bueno, el 90.0% es regular y el 5.0% es deficiente.

Referente a los antecedentes investigados a *nivel local*, encontramos que:

Bermudez (2019) en su investigación concluyó que, en la empresa Quimipiel SAC ubicado en el distrito de La Esperanza, durante el periodo 2019, se diagnóstico que en la oficina de ventas existen puntos críticos en los procesos de planeamiento, ejecución y control, causado por la falta de orden, mala determinación de stock de bienes, entre otros.

Beltrán (2019), en su estudio de investigación sobre Control Interno y su incidencia en la rentabilidad de la empresa A&ABOOK SAC, concluyó que, un buen control interno de la empresa, es necesario contar con información confiable y personal altamente capacitado.

Sotelo (2018), en su investigación, concluye que, en los almacenes de la empresa Comercial Agropecuaria Chimú S.R.L., al implementar un Sistema de Control Interno, se obtendrá una mejor rentabilidad y un buen estatus en el mercado para la compra y venta de productos agrícolas, siendo reflejado por la decreciente de mermas y pérdidas menores por diferencias de stock de mercadería en almacén.

Silva (2018) en su investigación, concluye que, en la empresa constructora LCL SAC de Trujillo existe un buen Control Interno que repercute en la rentabilidad de la oficina de almacen durante el 2017, permitiendo un buen empleo y por ende genera un margen bruto de una diferencia en 0.09, por la comparación de sus resultados con el antes y después de la propuesta, y la liquidez muestra una diferencia favorable de 1.32 y la liquidez acida en 1.36.

Cruzado (2019) en su investigación sobre El Sistema de Control Interno y su Repercusión en la Gestión Patrimonial de la Empresa Minera Servicios Bullmining S.A.C., concluye que, existe efectividad del objeto social de una empresa con un buen funcionamiento del Control Interno, que garantiza seguridad en las operaciones y en la información financiera, con una buena interrelación entre las diferentes áreas de la empresa, siendo que no es el remedio seguro a las incongruencias que puedan surgir en el desarrollo del objeto social, pero brinda la probabilidad de mitigar y aliviar los traumas que se podrían presentar.

A continuación, paso a explicar el rol que cumple la Contraloría en relación a este servicio.

Es así que, la Carta Magna de 1993, en su artículo 82, acota que, la Contraloría, tiene como función principal “*supervisar el gasto del presupuesto del Estado con ajuste a la normativa correspondiente, asimismo de controlar los actos de las entidades bajo los lineamientos del control*”.

En ese sentido, es imprescindible tener en cuenta que su Ley Orgánica, señala que la Contraloría ejerce el control gubernamental bajo el enfoque de tres (3) modalidades: control previo, control simultáneo y control posterior (artículo 8° - Ley N° 27785).

Referente al *marco normativo* de la categoría: *Servicio de Control Específico*, se puede indicar que, se enmarca en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, aprobada con Res. de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, que en su numeral 6.2 consiste, “En supervisar hechos presuntamente irregulares, los que son evidenciados, a fin de identificar las responsabilidades civiles, penales o administrativas funcionales que correspondan, y en ese sentido, la autoridad máxima implementa las recomendaciones, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes, y el OCI supervisa la implementación de las mismas, evaluando su estado. Además, el informe de control específico tiene como características de ser conciso, exacto, lógico, objetivo, oportuno, ordenado y sistemático”.

En esa línea, la Directiva citada precedentemente, establece que, es la ejecución del procedimiento a operaciones ya realizadas en la entidad pública, ejecutados por Contraloría General de la República, el OCI y las Sociedades de Auditoría y además señala como definición la siguiente:

Hechos con evidencias de presunta irregularidad, como aquellas situaciones específicas respaldados en evidencias suficientes y apropiadas que identifican la posible responsabilidad civil, penal o administrativa funcional, advertidos durante la ejecución de un servicio de control.

En otro momento, se detalla el *marco normativo* relacionado a la categoría: *Implementación de Recomendaciones*, regulado en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominado “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control posterior”, aprobada con Res. de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, que

regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, con el propósito de contribuir a la lucha contra los actos irregulares.

Asimismo, en dicha directiva establece que es el OCI quien realiza el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación.

En ese sentido, podemos acotar las siguientes definiciones:

El Informe de Control, es aquel documento en el cual se detallan los resultados de la ejecución del servicio de control, el cual es informado dentro del plazo a la autoridad máxima de la entidad o a otras autoridades para la implementación de las mismas.

Plan de Acción, es aquel documento elaborado por la entidad en el que se detallan las medidas de implementación de las recomendaciones, así como muestra el compromiso que asumen las autoridades para implementar ellas. Además, establece las acciones, plazos y responsables pertinentes.

Recomendación, es la medida concreta expuesto en el informe de control, con la finalidad que la entidad inicie las acciones legales y administrativas a los funcionarios identificados con presunta responsabilidad administrativas, civil o penal.

Por otro lado, el segundo párrafo del acápite 7.1.3.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC antes señalada, hace referencia a que la presunta responsabilidad civil, penal y administrativa es identificada en el informe de control contra los funcionarios públicos que cometieron hechos irregulares.

Finalmente, en referencia a nuestro *marco conceptual* relacionado a la otra categoría propuesta, se tiene las siguientes definiciones:

En referencia a la categoría *implementación de recomendaciones de informes de control*, se detalla a continuación:

Se implementó el Servicio de Control Específico, que permitan reducir los niveles de inconducta funcional y actos irregulares en las dependencias públicas y hacer más eficiente la intervención del control, buscando asegurar la

sanción correspondiente a los actos irregulares ya consumados (Contraloría General de la República, 2021).

Ahora bien, dicha categoría es de vital importancia a nivel jurídico, toda vez que, las dependencias estatales pueden aplicar las sanciones con responsabilidad administrativa funcional o interponer las acciones legales correspondientes.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Rodríguez Gómez, Flores & García Jiménez (1996) indican que, la investigación cualitativa utiliza los siguientes métodos: etnografía, teoría fundamentada, fenomenología, etnometología, investigación – acción y método biográfico, que en la presente investigación se utiliza la fenomenología, pues se busca determinar la implementación de las recomendaciones de informes de control adoptados por la máxima autoridad de una Entidad La Libertad, 2022.

La presente es una investigación básica, que abarca fenómenos, a partir de la implementación de recomendaciones de informes de control, identificándose la presunta responsabilidad administrativa y civil, los que se relacionan con el servicio de control específico, siendo una investigación entre el investigador y los participantes.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Para Cuenca y Hilferty (2007), las categorías son instrumentos que nos permite obtener información a través de la percepción de la realidad a partir de dos procedimientos: la generalización o abstracción y la discriminación.

Asimismo, se cuenta con dos (2) categorías, siendo el Servicio de Control Específico, que a su vez cuenta con dos (2) subcategorías, siendo los Informes de Control y Recomendaciones, y la otra categoría, implementación de recomendaciones y como subcategorías utilizadas son: Medidas Correctivas y la Responsabilidad Administrativa y Civil.

#### **3.3. Escenario de estudio**

Se encuentra realizándose en una entidad de La Libertad, cuyo fin es la de estar comprometido con la vida y el bienestar humano.

#### **3.4. Participantes**

Los participantes son cuatro (4) profesionales, expertos en Control Gubernamental, siendo para ello, la comisión de control está conformada por un (1) supervisor quién es profesional de En Ingeniería Civil, un (1)

jefe de comisión quién profesional de Contador Público y dos (2) integrantes, quienes son profesionales de Contador y el Abogado.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Álvarez-Gayou (2003) indica que, la entrevista consiste en aquella charla en la que se indaga y se trata de entender el tema investigado, desde un enfoque de la persona a entrevistar.

En la presente investigación se utiliza la entrevista a los participantes, tendiendo como modelo una guía debidamente estructurada.

Asimismo, se realiza la indagación documental para el análisis de los informes de control año 2022, y si estas en cuanto a sus recomendaciones han sido implementadas.

### **3.6. Procedimientos.**

Para la entrevista se contará con un modelo de guía estructurada acerca de las categorías de estudio, para lo cual la entrevista consta de temas relacionados a la implementación de recomendaciones de informes de control, en el cual se identificaron responsabilidad administrativa y civil y si las recomendaciones fueron implementadas.

Cada entrevista será aplicada a la comisión del control del OCI y cada uno de ellos se archivarán por cada persona entrevistada.

Así también, se procede a analizar la documentación de las entrevistas, la cual se selecciona y se resume la que se va a utilizar.

### **3.7. Rigor Científico**

La presente investigaci3n se desarrolla tomando en cuenta principio que sustentan el rigor cient3fico y la calidad de estudio, que para Castillo & V3squez (2003 ), la validez y la confiabilidad, corresponden al rigor cient3fico de los resultados que sean veraces y los criterios de credibilidad de la investigaci3n sobre las conclusiones.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Información obtenida a través de la Entrevista, la que ha sido archivada por cada participante, y que previamente se seleccionaron los datos muy importantes.

### **3.9. Aspectos éticos**

La presente investigación es autoría propia, la cual se desarrollo con total transparencia, cuyos resultados se obtenidos serán confiables, que tienen como objetivo mejorar la problemática identificada.

Asimismo, durante su desarrollo se empleó la guía emitida por la Universidad y también con las normas APA, respetando los derechos de cada autor y la propiedad intelectual en la extracción de información mediante citas bibliográficas.

#### IV. RESULTADOS

Conforme a las entrevistas realizadas al personal del OCI, se ha obtenido la información y para ello se realizó una tabla de resumen por cada una de los auditores realizados. A continuación, el detalle de los datos obtenidos por cada subcategoría del tema de investigación en el párrafo siguiente:

Entrevistados:

- SUPERVISIÓN DE COMISIÓN
- JEFE DE COMISIÓN
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

SUBCATEGORÍAS	PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Informes de Control</p>	<p>Según su percepción, ¿considera usted que el OCI hace llegar al Titular de la Entidad los Informes de Control dentro de los plazos establecidos?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b>            Sí, luego de la elaboración del informe estos son alcanzados a los titulares de las entidades respectivas para su oportuna atención.</p>
		<p><b>Jefe de Comisión:</b>            Sí, los informes luego de su aprobación son alcanzados a los titulares de las entidades respectivas para conocimiento y que adopten las acciones que estimen necesarias.</p>

		<p><b>Integrante n.º 1:</b>  Si, luego que el informe de control es aprobado y suscrito por la comisión de control, y cautelando los plazos establecidos en la normativa vigente, es comunicado a la máxima autoridad de la Entidad, a fin de que implemente las recomendaciones formuladas.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>  Sí, estos son remitidos dentro del plazo que otorga la Directiva de Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad, Directiva N° 007-2021-CG/NORM.</p>
	<p>De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que en los Informe de Control emitidos por el OCI se identifica claramente a los funcionarios</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b>  Se identifican los funcionarios públicos que estuvieron designados o encargados durante</p>

	<p>públicos que cometieron los actos irregulares?</p>	<p>los hechos irregulares identificados.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b> En los Informes de Control Posterior se identifican a los funcionarios públicos que estuvieron designados o encargados en el periodo de ocurrencia de los hechos con presunta irregularidad.</p> <p><b>Integrante n.º 1:</b> Si, en los informes de control específico se identifican a los funcionarios públicos que ejercieron funciones durante el periodo que ocurrieron los hechos irregulares.</p> <p><b>Integrante n.º 2:</b> Sí, estos son claramente identificados de acuerdo a la información proporcionada por la entidad y el cruce de información para corroborar la misma.</p>
--	---	---

		<p><b>Supervisión de comisión:</b></p> <p>Sí, conforme a la normativa vigente se debe identificar a los funcionarios responsables, los mismos que son luego notificados.</p>
	<p>De acuerdo a su experiencia, ¿considera que en los Informe de Control emitidos por el OCI se identifica claramente la presunta responsabilidad administrativa y civil a los funcionarios públicos que cometieron los actos irregulares?</p>	<p><b>Jefe de Comisión:</b></p> <p>Sí, conforme a la normativa vigente y con la participación del abogado-integrante en las comisiones de control se identifica la presunta responsabilidad administrativa y civil a los funcionarios públicos considerando su participación en los hechos con presunta irregularidad.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b></p> <p>Si, luego de identificar los hechos irregulares y a los funcionarios públicos comprendidos en los hechos, mediante los respectivos argumentos jurídicos</p>

		<p>se identifica la presunta responsabilidad administrativa y civil a quienes cometieron los actos irregulares.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>  SÍ, por cuanto en los anexos del Informe de Control se adjunta la Fundamentación de Responsabilidad tanto Administrativa y Civil, de ser el caso, en la cual se realiza el análisis exhaustivo de la responsabilidad de cada funcionario y público involucrado en los hechos de presunta irregularidad.</p>
	<p>De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios públicos?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b>  SÍ, conforme a nuestra directiva y normativa la evidencia obtenida es la suficiente y apropiada.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b>  SÍ, conforme a la normativa las comisiones de control</p>

		obtienen la evidencia suficiente y apropiada.
		<p><b>Integrante n.º 1:</b>  Si, como resultado del desarrollo de los procedimientos y el uso de técnicas de auditoría, se obtiene evidencia suficiente y apropiada que permiten al auditor sustentar las conclusiones e identificar las presuntas responsabilidades de los funcionarios públicos.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>  Sí, por cuanto es un requisito establecido por ley que estas evidencias deben cumplir estos presupuestos, caso contrario no se encontraría justificada la presunta responsabilidad.</p>
Recomendaciones	De acuerdo a su percepción ¿Considera que las recomendaciones de	<p><b>Supervisión de comisión:</b>  Durante la implementación de</p>

	<p>los informes de control emitidos por el OCI constituyen medidas concretas y posibles orientadas a disponer que los órganos competentes inicien las acciones legales y administrativas como consecuencia de las presuntas responsabilidades identificadas?</p>	<p>algunas medidas, en su mayoría de veces las entidades públicas no logran sancionar a los posibles culpables, vemos muchos casos de alcaldes y gobernadores regionales que continúan ejerciendo sus labores.</p>
		<p><b>Jefe de Comisión:</b> Si considero que las recomendaciones de los informes de control son concretas y claras, y que las comisiones de control realizan su labor conforme al marco normativo; no obstante, es de indicar que, se advierte que las entidades muchas veces no adoptan las acciones administrativas y/o legales de manera oportuna.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b> En efecto, las recomendaciones formuladas por la</p>

		<p>comisión de control en los informes de control específico constituyen medidas concretas y posibles para su implementación por parte de la máxima autoridad, el Órgano Instructor de la CGR o el respectivo Procurador Público, según corresponda, bajo responsabilidad y dentro de las facultades con las que cuenta cada órgano competente.</p> <p><b>Integrante n.º 2:</b>  SÍ, puesto que las mismas permiten identificar qué acciones deberán realizar los servidores civiles de la entidad en aras de efectuar la responsabilidad administrativa o civil que corresponda. Estas son claras pero muchas veces los funcionarios de la entidad hacen caso omiso a ellas.</p>
--	--	---

	<p>De acuerdo a su experiencia, ¿porqué cree usted que aún se encuentran en estado En Pendientes y No Implementadas recomendaciones de informes de control de una entidad, 2022?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b> Por la falta de interés de los funcionarios.</p>
		<p><b>Jefe de Comisión:</b> Por la alta rotación de funcionarios, además porque no le dan la importancia que tienen a las recomendaciones, se advierte falta de interés, y de accionar oportuno.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b> En relación a las recomendaciones de los informes de control específico, por lo general se encuentran en estado pendiente y no implementada las mismas, cuya implementación se encuentra a cargo del Titular de la Entidad. En ese sentido, pueden existir diversos argumentos para justificar la no implementación de las mismas.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b></p>

		Debido a la falta de acción y compromiso de los funcionarios de la entidad en hacer cumplir las recomendaciones.
	De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿Considera que el OCI realiza un seguimiento permanente e interactivo con funcionarios de la entidad con el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones de los informes de control de una entidad, 2022?	<p><b>Supervisión de comisión:</b> Sí, luego de la emisión de los informes se efectúa el seguimiento para el cumplimiento de las medidas correctivas.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b> Sí, constantemente se emiten oficios de requerimientos como parte del seguimiento a fin de que la entidad remita la información y/o documentación que sustenta las medidas realizadas en atención a las recomendaciones de los informes de control.</p> <p><b>Integrante n.º 1:</b> Si, luego de la comunicación del informe de control, se realiza el seguimiento</p>

		<p>permanente e interactivo con los funcionarios públicos de la Entidad con el fin de lograr la implementación de las recomendaciones de los informes de control.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>  SÍ, posterior a la notificación del informe de control los colaboradores del OCI realizan el seguimiento adecuado y oportuno para que los funcionarios de la entidad implementen las medidas correspondientes.</p>
	<p>Según su percepción, respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de servicio de control, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b>  SÍ, de los informes emitidos por los Órganos de Control si son claros respecto a los hechos observados.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b>  SÍ, las recomendaciones de los informes de</p>

		<p>servicio de control específico son claras y básicamente están ligadas a acciones administrativas y/o legales.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b>  Si, las recomendaciones formuladas en los informes de control específico son claras y precisas, basadas específicamente en el inicio de acciones administrativas y legales.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>  Sí, las recomendaciones contenidas en los informes de control son claras y precisas para el rápido y buen entendimiento de los funcionarios de la entidad, así como para el ciudadano en general.</p>
<p>Medidas Correctivas</p>	<p>De acuerdo a su percepción, ¿considera</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b></p>

	<p>que el Titular de la entidad designa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación?</p>	<p>Sí designa a un responsable del monitoreo.</p>
		<p><b>Jefe de Comisión:</b> Sí, el titular de la entidad ha designado al funcionario responsable del monitoreo y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b> Si, el Titular de la Entidad designa al funcionario(s) responsable(s) del monitoreo y de la implementación de las recomendaciones, y para ello, elabora y remite al OCI el Plan de Acción.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b> Sí designa a un responsable para que realice tales labores.</p>
		<p><b>Supervisión de comisión:</b> Sí remite el plan de acción, pero en su mayoría de veces tal</p>

	<p>De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones remite el Plan de Acción al OCI dentro del plazo, contado a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de control por la entidad?</p>	<p>plan de acción no se implementa o sólo queda en la etapa de proceso de implementación.</p>
		<p><b>Jefe de Comisión:</b>  SÍ remite el plan de acción, la mayoría los remite fuera del plazo establecido, y suelen reformular los planes de acción a fin de modificar el plazo de implementación; existe retardo en la implementación de las recomendaciones y/o no se realiza una adecuada implementación de las mismas.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b>  Si remiten el plan de acción, pero en algunos casos fuera de plazo y ante los reiterativos de requerimiento.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>  Sí, pero no lo remite conforme a lo indicado en las recomendaciones,</p>

		<p>muchas veces está incompleto y dicho plan no se logra implementar.</p>
	<p>De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el Plan de Acción incluye los medios de verificación (como documentos emitidos por la entidad u otros), que permitan comprobar la ejecución de las acciones para implementar las recomendaciones?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b>  SÍ, a veces si se consigna o adjunta el documento.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b>  SÍ en los planes de acción que remiten al OCl, indican los medios de verificación que presentarán a fin de sustentar las medidas adoptadas por la entidad en atención a las recomendaciones, y posteriormente remiten dicha información y/o documentación, o en otras ocasiones, es necesario requerir a la entidad información y/o documentación adicional.</p> <p><b>Integrante n.º 1:</b>  El formato de Plan de Acción establecido en la normativa vigente</p>

		<p>contempla señalar los medios de verificación de las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b> Sí, generalmente se remite los medios de verificación.</p>
<p>Responsabilidad administrativa y civil</p>	<p>De acuerdo a su experiencia ¿Considera en algunos casos que los informes de servicio de control emitidos por el OCI identifican en las recomendaciones presunta responsabilidad administrativa de aquellos hechos ya prescritos?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b> No las responsabilidades administrativas no pueden estar prescritos.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b> En los informes se han identificado presuntas responsabilidades administrativas de hechos que no han prescrito.</p> <p><b>Integrante n.º 1:</b> No, la presunta responsabilidad administrativa no puede haber prescrito.</p> <p><b>Integrante n.º 2:</b> No, por cuanto el primer filtro antes de emitir los informes es</p>

		<p>verificar si el plazo para iniciar un proceso administrativo en general está o no prescrito.</p>
	<p>De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad inicia las acciones administrativas en el plazo establecido en el Plan de Acción?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b> No, en su mayoría de veces las ejecutan fuera del plazo.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b> No, en su mayoría de veces las ejecutan fuera del plazo.</p> <p><b>Integrante n.º 1:</b> No siempre, en algunos casos inician acciones administrativas fuera del plazo señalado en el Plan de Acción.</p> <p><b>Integrante n.º 2:</b> No, generalmente lo realizan cuando el plazo ya ha vencido.</p>
	<p>De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad deja vencer el plazo de prescripción para el inicio de las acciones administrativas?</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b> Sí, con el fin de que no sean sancionados administrativamente.</p> <p><b>Jefe de Comisión:</b> Sí, tengo entendido que han existido</p>

		<p>prescripciones y/o las acciones que adoptan son mínimas.</p>
		<p><b>Integrante n.º 1:</b>          Conozco de algunas entidades que los funcionarios si dejan vencer el plazo de prescripción para el inicio de acciones administrativas, generando un hecho de impunidad.</p>
		<p><b>Integrante n.º 2:</b>          En ciertas ocasiones ha ocurrido que la entidad ha dejado prescribir el inicio del proceso administrativo con el fin de no accionar contra los funcionarios de la entidad.</p>
	<p>De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad habiendo iniciado el procedimiento administrativo, ha hecho transcurrir el plazo legal de prescripción o caducidad sin que se</p>	<p><b>Supervisión de comisión:</b>          No he visto casos de tal magnitud, pero considero que si debería haber entidades que no atienden dentro de los plazos para que ocasione la prescripción.</p>

	<p>emita pronunciamiento?</p>	<p><b>Jefe de Comisión:</b> Tardan en adoptar las acciones y permanentemente se está haciendo el seguimiento a través de requerimientos, por lo que no se ha advertido dicha situación, lo que si se advierte es que las comisiones de procedimientos administrativos disciplinarios tardan en emitir sus pronunciamientos y/o sus informes resultantes presentan inconsistencias al no estar debidamente motivados, las conclusiones no son claras respecto a la sanción, entre otros.</p> <p><b>Integrante n.º 1:</b> Sí, con el fin de que los funcionarios públicos partícipes de los hechos irregulares advertidos no sean sancionados administrativamente.</p> <p><b>Integrante n.º 2:</b></p>
--	-----------------------------------	--

		No he verificado casos así pero es importante que las entidades cumplan con el plazo establecido en la ley para evitar posibles prescripciones.
--	--	---

## V. DISCUSIÓN

De las entrevistas aplicadas, de acuerdo a los objetivos propuestos y a las preguntas elaboradas conforme a las Subcategorías, se cuenta con los siguientes resultados:

SUBCATEGORÍA	INTERPRETACIÓN
Informes de Control	<p>De las respuestas efectuadas a los entrevistados se obtuvo como resultado que los cuatro señalaron que, el OCI hace llegar a la autoridad máxima los Informes de Control dentro de los plazos establecidos, a fin que implemente las recomendaciones formuladas, identificando a los funcionarios que ejercieron funciones durante el periodo que ocurrieron los hechos irregulares.</p> <p>Asimismo, los entrevistados indicaron que, conforme a las normas vigentes y con la participación del abogado-integrante en las comisiones de control se identifica la presunta responsabilidad administrativa y civil de los funcionarios, considerando su participación en los hechos, sustentando el informe de control con las evidencias obtenidas como consecuencia de la ejecución de procedimientos y el uso de técnicas de auditoría.</p>
Recomendaciones	<p>Los auditores indicaron que, las recomendaciones de los informes de control son concretas y claras, y que las comisiones de control realizan su labor conforme al marco normativo; no obstante, muchas veces las entidades no adoptan las acciones administrativas y/o legales de manera oportuna y; asimismo, señalan que, aún existen en estado En Pendientes y No Implementadas recomendaciones de informes de control de la entidad, año 2022, debido a la falta de interés, alta rotación de los funcionarios y falta de acción y compromiso del titular de la entidad y funcionarios en hacer cumplir las mismas; así también, indicaron que, luego de la comunicación del informe de control, el OCI realiza el seguimiento de</p>

	<p>manera permanente e interactivo para lograr la implementación de las mismas; y así también manifestaron que, las recomendaciones en los informes de servicio de control específico son claras y precisas para el rápido y buen entendimiento de los funcionarios de la entidad, así como para el ciudadano en general.</p>
<p>Medidas Correctivas</p>	<p>Conforme a lo indicado por los entrevistados precisaron que, la máxima autoridad si designa al funcionario responsable del monitoreo y a los funcionarios en implementar las recomendaciones, elaborando y remitiendo al OCI el Plan de Acción, estableciéndose en éste los plazos para su implementación; así también, indicaron que dicho Plan en algunos casos es remitido al OCI fuera del plazo establecido, y suelen reformular los planes de acción a fin de modificar el plazo de implementación, existiendo retardo o una inadecuada implementación de las mismas; y además en el formato de Plan de Acción si se sustentan en los medios de verificación de las medidas adoptadas para la implementación de las mismas.</p>

<p>Responsabilidad administrativa y civil</p>	<p>Los auditores precisaron que, los informes de servicio de control no se han identificado recomendaciones de presuntas responsabilidades administrativas no prescritas; así como también manifestaron que, la entidad en su mayoría de veces, no inician las acciones administrativas dentro del plazo indicado en el Plan de Acción.</p> <p>Asimismo, los entrevistados indicaron que, en ciertas ocasiones ha ocurrido que la entidad ha dejado prescribir el inicio del proceso administrativo con el fin de no accionar contra los funcionarios de la entidad, y así también acotaron que, no se ha visto casos en los cuales habiendo iniciado el procedimiento administrativo, la entidad hizo transcurrir el plazo de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento, pero tardan en adoptar las acciones y que las comisiones de procedimientos administrativos disciplinarios tardan en emitir sus pronunciamientos y/o sus informes resultantes presentan inconsistencias al no estar debidamente motivados, y que sus conclusiones no son claras respecto a la sanción, entre otros.</p>
---	--

## **VI. CONCLUSIONES**

Se detallan las siguientes conclusiones:

1. En el Servicio de Control Específico realizado en una entidad de La Libertad, la Comisión de Control suscribe el Informe de Control con las recomendaciones identificando las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, el cual es comunicado al Titular de la entidad, a fin de que implemente las mismas.
2. Los Informes de Control Específico conteniendo recomendaciones, constituyen medidas concretas y posibles encaminadas a disponer que las autoridades respectivas inicien las acciones legales y administrativas por las presuntas responsabilidades identificadas; sinembargo, muchas veces la entidad no adopta dichas recomendaciones de manera oportuna, haciendo caso omiso a ellas.
3. Muchas de las recomendaciones de los Informes de Control Específico emitido por el OCI con identificación de responsabilidad administrativa y/o civil contra funcionarios y/o servidores de la entidad, se encuentran En Estado de Pendientes y en No Implementadas, debido a la falta de interés y alta rotación de los funcionarios y por la falta de acción y compromiso en hacer cumplir las mismas.
4. El OCI una vez que comunica el Informe de Servicio de Control al Titular de la entidad, este no comunica el Plan de Acción con el detalle de las acciones administrativas y/o civiles dentro de los plazos establecidos en el mismo; así como, en ciertas ocasiones la Entidad ha dejado prescribir el inicio del proceso administrativo, con el fin de no accionar contra los funcionarios que laboran en la misma.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se detallan las siguientes recomendaciones:

Primero: Que, los integrantes de la Comisión de Control del OCI de la Entidad de La Libertad, responsables de las labores de Servicio de Control Específico, cuenten con los recursos presupuestales y logísticos suficientes, a fin de que emitan de manera oportuna los Informes de Control Específico con las recomendaciones con la presunta responsabilidad administrativa o civil de aquellos funcionarios que cometen actos irregulares, que una vez suscrito por los integrantes, es informado al Titular de la entidad para que implemente las mismas.

Segundo: Que, el OCI de la entidad de la Libertad, realice la verificación permanente a los Informes de Control Específico, a fin que la autoridad máxima adopte las acciones administrativas y/o legales de manera oportuna, conforme a los plazos señalados en el Plan de Acción, contra los funcionarios que cometieron actos irregulares durante el desempeño de sus funciones.

Tercero: Que, el OCI de la entidad de La Libertad realice acciones de coordinación con el Titular y funcionarios, a fin que las recomendaciones indicadas en los Informes de Control con identificación de responsabilidad administrativa y/o Civil que se encuentran en Estado de Pendientes y en No Implementadas, sean éstas implementadas, asentándose el Acta de Compromiso de Implementación de las mismas.

Cuarto: Que, el OCI de la entidad de La Libertad realice el seguimiento al Plan de Acción, a fin que la autoridad máxima inicie de las acciones administrativas y/o legales dentro de los plazos establecidos en el mismo, contra los funcionarios que cometieron actos irregulares, a fin de evitar que los actos prescriban para el inicio del procedimiento administrativo y para el recupero por el perjuicio económico que se ocasionó a la entidad.

.

## Referencias

- Ahmed A., Shamsiah S., y Othman Z. (2018). Public Sector Auditing and Corruption: A Literature review. Consultado en: [https://www.researchgate.net/profile/Ebrahim\\_Assakaf/publication/324970345\\_Public\\_Sector\\_Auditing\\_and\\_Corruption\\_A\\_Literature\\_Review/links/5afefd71a6fdccf9e4f3b8ea/Public-Sector-Auditing-and-Corruption-A-Literature-Review.pdf?origin=publication\\_detail](https://www.researchgate.net/profile/Ebrahim_Assakaf/publication/324970345_Public_Sector_Auditing_and_Corruption_A_Literature_Review/links/5afefd71a6fdccf9e4f3b8ea/Public-Sector-Auditing-and-Corruption-A-Literature-Review.pdf?origin=publication_detail)
- Alatrasta, M.A. (2019). *Importancia de la Planificación de una Auditoría*. Consultado en <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/4274-importancia-de-laplanificacion-de-una-auditoria>.
- Apaza, María (2021). Incidencia del Sistema de Control Interno en la Rentabilidad de la Empresa Quesos Pachacútec E.I.R.L., Arequipa año 2019. Arequipa.
- Arbayza, L. (2014). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima: Universidad ESAN. 329p.
- Aroca, J. (2015). *La auditoría interna y su incidencia en la gestión de transporte guzmán S.A. de la ciudad de Trujillo*. Disponible en: <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2444>.
- Atehortúa Hurtado, Federico Alonso (2018). Sistema de gestión integral una sola gestión, un solo equipo, Medellín.
- Babatunde, A. (2020). *Qualitative Research Methods. Near East University*. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/340594471> Qualitative\_Research\_Methods.
- Baffour, A. (2015). *The Compliance or Non-Compliance of the Internal Audit Department of Organisations*. With the Guidelines Specified by the Institute of Internal Auditors. A Case Study of Star Insurance Company

Ltd. Consultado en: <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:833429/FULLTEXT01.pdf>.

Balcázar N., Gonzáles A., Gurrola P., y Moysen C. (2015). *Investigación Cualitativa*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/21589>.

Beltran Huarac, María del Rosario (2019). El control interno y su incidencia en la rentabilidad de la empresa A&ABOOK SAC año 2018.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3. Ed.). Pearson. Consultado en <https://www.academia.edu/25497606/metodología>.

Bumgarner, Nancy. (2015). *Auditoría Continúa - Una nueva visión*. En A. A. Force, *Análisis en Auditoría y Auditoría Continua – Mirando hacia el futuro*. Nueva York: American Institute of Certified Public Accountants, Inc.

Cabezas, J. (2015). *La auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní, Lima 2014*. Disponible en: [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas\\_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Carvajal, J. (2016). *Metodología de la Investigación*. Curso General y Aplicado. Colección 70. Consultado en <https://www.lizardocarvajal.com/libro/metodología-de-la-investigación/>.

Cazau, P. (2015). *Apuntes sobre Metodología de la Investigación*. Consultado en: [http://www.google.com.pe/url?url=http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2880797.pdf&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=k52WVYjRENe2yASv0IroCQ&ved=0CBkQFjAB&usg=AFQjCNEK\\_GS54gM73Q8WV-QCaAxiy9NQqQ](http://www.google.com.pe/url?url=http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2880797.pdf&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=k52WVYjRENe2yASv0IroCQ&ved=0CBkQFjAB&usg=AFQjCNEK_GS54gM73Q8WV-QCaAxiy9NQqQ).

Contraloría General de la República. (12 mayo de 2014). *Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, Normas Generales de Control Gubernamental. Diario Oficial El Peruano.*

Contraloría General de la República. (11 junio de 2019). *Resolución de Contraloría n.º 134-2019-CG que aprueba la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.*

Contraloría General de la República. (1 julio de 2019). *Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG que modifica la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.*

Contraloría General de la República. (5 marzo de 2020). *Resolución de Contraloría n.º 089-2020-CG que modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva n.º 002-2020-CG/NORM, Acción de oficio Posterior. Diario Oficial El Peruano.*

Contraloría General de la República. (23 noviembre de 2020). *Resolución de Contraloría n.º 089-2020-CG que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/NORM, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior.*

Delgado, P.Z. (2019). *Propuesta de Procedimiento para el Fortalecimiento de la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría en la EPS Grau S.A. Piura.*

Dextre, F.J. (2015). *Un encuentro con la auditoría gubernamental.* Pontificia Universidad católica del Perú.

Flores, Álvaro (2020). *Las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado y su afectación a la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración Pública.* Quito.

- Flores, G. (2018). *Auditoría de Cumplimiento y Adquisiciones Directas, en Entidades Adscritas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*, 2018. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23474>.
- Forni, P. y De Grande, P. (2019). *Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas*. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. *Revista Mexicana de Sociología* 82(1): 159-189. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/337730224\\_Triangulacion\\_y\\_metodos\\_mixtos\\_en\\_las\\_ciencias\\_sociales\\_contemporaneas](https://www.researchgate.net/publication/337730224_Triangulacion_y_metodos_mixtos_en_las_ciencias_sociales_contemporaneas).
- Gamero H. (2014). *El proceso de recolección de datos*. Publicado el 19 de jun. de 2014. Consultado en: <https://es.slideshare.net/HaroldHarry/proceso-de-recoleccion-dedatos-36082561>.
- Guevara, S. (2020). *Auditoria Gubernamental y la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lambayeque*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47368>.
- Gómez, P. y Ramírez, H. (2015). *Metodología de la investigación para el área de la salud* (2. Ed).
- Hernández, M. (2013). *Operacionalización y categorización de variables*. Recuperado el 5 de junio de 2015. Consultado en: <http://tecnoneuro.com/documents/Recursos/Exposiciones/Marco-Metodol%C3%B3gico/Marianela-operacionalizaci%C3%B3ndeVariables-version3.pdf>.
- Hernández, Roberto y Mendoza, Christian. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuatitativa, cualitativa y mixta*. 1ra. s.l., México: Mc Graw Hill, 2018.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

Helmi y Pius (2020). *A Review of key paradigms: positivism VS interpretivism*.  
Disponibile en:  
[https://www.researchgate.net/publication/338244145\\_A\\_Review\\_of\\_key\\_paradigms\\_positivism\\_VS\\_interpretivism](https://www.researchgate.net/publication/338244145_A_Review_of_key_paradigms_positivism_VS_interpretivism).

Informe de control específico No 022-2020-2-5575-SCE (2020). *Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad Municipalidad distrital de Manantay*. Disponible en: [https://s3.amazonaws.com/spic-informespublicados/informes/2021/03/2021CPO557500001\\_ADJUNTO.pdf](https://s3.amazonaws.com/spic-informespublicados/informes/2021/03/2021CPO557500001_ADJUNTO.pdf) Informe de control específico No 56732019-CG/GRTA-SCE (2019).

Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad municipalidad provincial de Tacna provincia y departamento de Tacna. Disponible en: [https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/01/2020\\_CPOL47500003\\_ADJUNTO.pdf](https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/01/2020_CPOL47500003_ADJUNTO.pdf)

Leonarte, J.C. (2016). *Control Gubernamental*. Lima. Gaceta Jurídica: Primera Edición: 2016. Ley n.º 27785. *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Publicada el 23 de julio de 2002.

Ley n.º 30742. *Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República del Sistema Nacional de Control*. Publicada el 28 de marzo de 2018.

Mantilla B. Samuel Alberto,

Mohajan, H. (2018). *Qualitative research methodology in social sciences and related subjects*. *Journal of Economic Development, Environment and People*, 7(1), 23-48.

- Monje Álvarez, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana. Neiva.
- Montoya, F. (2020). *Incidencia del Control Simultáneo en la ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales de Lima Norte, 2018*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41538#:~:text=Entre%20sus%20principales%20hallazgos%20se,cual%20hip%C3%B3tesis%20general%20queda%20demostrada>.
- Morón, C. (2013). *Control gubernamental y responsabilidad de funcionarios públicos: comentarios, legislación y jurisprudencia*. Lima. Gaceta Jurídica. Primera edición: 2013.
- Olken, B. A., & Pande, R. (2019). *J-PAL Governance Initiative Review Paper*. Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL).
- Otarola V (2019). *La Auditoría de Cumplimiento en la Superintendencia Nacional de Migraciones, Lima 2018*. Disponible en <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38008>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (14 de setiembre de 2017). Decreto Supremo n.º 092-2017-PCM. *Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*. Diario Oficial El Peruano, pp. 4-33.
- Quispe, L (2017), *Control Gubernamental y Contrato Administrativo de Servicios en el Gobierno Regional de Ancash, 2017*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9067>.
- Rada, M (2020). La rigidité dans la recherche qualitative: techniques d'analyse, crédibilité, transférabilité et confirmabilité. Disponible en: <https://www.capacidad.es/sica09/Comunicaciones/C202%20Credibilidad.doc>.

Resy, E. (2020). *Planificación en la Orientación de Oficio a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47839>.

Ríos Espinoza, Anghelo Jefferson y Calderon Luna, Russell (2018). Auditoría Gubernamental y la Auditoria de Cumplimiento en la fiscalización y control de la calidad en la gestión de las entidades públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

Rojas S., R. (1996). *Guía para realizar investigaciones sociales* (3.a ed.). México: P y V editores.

Rubenson, J y Schagerlind, T. (2015). *Country Specific differences in disclosure compliance*. Consultado en: [https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/35991/1/gupea\\_2077\\_35991\\_1.pdf](https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/35991/1/gupea_2077_35991_1.pdf).

Sangucho, Estalin (2020). Modelo metodológico de seguimiento y evaluación para las unidades responsables de la implementación de las trecomendaciones establecidas por la Contraloria General del Estado en el Consejo de la Judicatura, Quito.

Shack Yalta, Nelson y Lozada Quispe (2020), Laura, Control Específico: Un control posterior, célere y focal. Consultado en: [https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento\\_trabajo/2020/Control\\_Especifico\\_Un\\_control\\_posterior\\_celere\\_y\\_focal.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Control_Especifico_Un_control_posterior_celere_y_focal.pdf).

Shack Yalta, Nelson (2022): Gobierno del Perú. Consultado en: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/582461-contraloria-detecto-s-209-millones-de-perjuicio-en-la-libertad-por-irregularidades-en-gestion-publica>.

## Anexos

Anexo 1: Matriz de categorización

TÍTULO: El Servicio de control específico y su relación con la implementación de recomendaciones de informes de control de una entidad, año 2020 y 2021

### Tabla 1

#### Matriz de Categorización

*Categorías 1 y subcategorías*

---

Categoría	Subcategorías
Servicio de Control Específico	Informes de control
Recomendaciones	

---

Autoría propia

### Tabla 2

#### Matriz de Categorización

*Categorías 1 y subcategorías*

---

Categoría	Subcategorías
Implementación de recomendaciones	Medidas correctivas
	Responsabilidad Administrativa y Civil

---

Elaboración propia

## Anexo 2: Matriz de operacionalización

TÍTULO: El Servicio de control específico y su relación con la implementación de recomendaciones de informes de control de una entidad, año 2020 y 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA
GENERAL ¿De qué manera el Servicio de Control Específico se relaciona con la implementación de recomendaciones de informes de control en una Entidad, año 2022?	Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con los informes de control de una Entidad, 2022	Servicio de Control Específico	Responsabilidad Administrativa y Civil	Enfoque de investigación: Cualitativo  Tipo de investigación: Básico  Diseño: Fenomenológico  Método de Estudio: Paradigma Interpretativo	La guía de Entrevista  Análisis documental
ESPECÍFICOS: PE1: ¿De qué manera el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con los informes de control de una Entidad, años 2022?	Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con las recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022		Medidas Correctivas		
PE2: ¿De qué manera el Servicio de Control Específico se relaciona con las recomendaciones de informes de control de una Entidad, año 2022?	Describir cómo el Servicio de Control Específico se relaciona con las medidas correctivas en la implementación de recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022	Implementación de recomendaciones	Informes de Control	Nivel de investigación: Explicativo	
PE3 ¿De qué manera el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con las medidas correctivas en la implementación de recomendaciones de informes de control de una Entidad, año 2022?			Recomendaciones	Corte de investigación: Transversal	
PE4 ¿De qué manera el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con la identificación de Responsabilidad civil y administrativa contenidas en las recomendaciones de informes de control de una Entidad, año 2022?	Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con la presunta responsabilidad administrativa y civil contenidas en las recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022				

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista

Dirigido a profesionales que laboran en una entidad de La Libertad.

Título

El Servicio de control específico y su relación con la implementación de recomendaciones de informes de control de una entidad de La Libertad, 2022

Entrevistado: .....

Profesión: .....

Objetivo general

Describir cómo el Servicio de Control Específico se relaciona con la implementación de recomendaciones de informes de control en una Entidad, año 2022

Objetivo específico 1

Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con los informes de control de una Entidad, 2022

Preguntas:

1. Según su percepción, ¿considera usted que el Órgano de Control Institucional hace llegar al Titular de la Entidad los Informes de Control dentro de los plazos establecidos?

.....  
.....  
.....  
.....

2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que en los Informe de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional se identifica claramente a los funcionarios y/o servidores públicos que cometieron los actos irregulares?

.....  
.....  
.....  
.....

3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que en los Informe de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional se identifica claramente la presunta responsabilidad administrativa y civil a los funcionarios y/o servidores públicos que cometieron los actos irregulares?

.....  
.....  
.....  
.....

4. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?

.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 2

Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con las recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022

Preguntas:

5. De acuerdo a su percepción ¿Considera que las recomendaciones de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional constituyen

medidas concretas y posibles orientadas a disponer que los órganos competentes inicien las acciones legales y administrativas como consecuencia de las presuntas responsabilidades identificadas?

.....  
.....  
.....  
.....

6. De acuerdo a su experiencia, ¿porqué cree usted que aún se encuentran en estado En Pendientes y No Implementadas recomendaciones de informes de control de una la entidad, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....

7. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿Considera que el Órgano de Control Institucional realiza un seguimiento permanente e interactivo con funcionarios de la entidad con el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones de los informes de control de una entidad, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....

8. Según su percepción, respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?

.....  
.....  
.....  
.....

Describir cómo el Servicio de Control Específico se relaciona con las medidas correctivas en la implementación de recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022.

Preguntas:

9. De acuerdo a su percepción, ¿considera que el Titular de la entidad designa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación?

.....  
.....  
.....  
.....

10. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones remite el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional dentro del plazo, contado a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de control por la entidad?

.....  
.....  
.....  
.....

11. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el Plan de Acción incluye los medios de verificación (como documentos emitidos por la entidad u otros), que permitan comprobar la ejecución de las acciones para implementar las recomendaciones?

.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo Específico 4

Describir cómo el Servicio de Control Específico de la Entidad se relaciona con la presunta responsabilidad administrativa y civil contenidas en las recomendaciones de informes de control de una Entidad, 2022

Preguntas:

12. De acuerdo a su experiencia ¿Considera en algunos casos que los informes de servicio de control emitidos por el Órgano de Control Institucional identifican en las recomendaciones presunta responsabilidad administrativa de aquellos hechos ya prescritos?

.....  
.....  
.....  
.....

13. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad inicia las acciones administrativas en el plazo establecido en el Plan de Acción?

.....  
.....  
.....  
.....

14. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad deja vencer el plazo de prescripción para el inicio de las acciones administrativas?

.....  
.....  
.....  
.....

15. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad habiendo iniciado el procedimiento administrativo, ha hecho transcurrir al plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento?

.....

.....

.....

.....

## Anexo 4: Validación de expertos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 21 de junio 2022

**Mg. Angela Andrea Alvarado Legula**

Presente

**Asunto: Validación de Instrumento de recojo de Información**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez presentarme, mi nombre es **Juan Nazareno Sánchez Torres**, identificado con **DNI N° 40252437**, estudiante de la Escuela Profesional de Posgrado - Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo - UCV.

Me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de Información, para el desarrollo de la tesis titulada: **El Servicio de control específico y su relación con las recomendaciones de Informes de control de entidad de La Libertad, 2022**; por tal motivo solicito a usted, tenga a bien otorgar la validación del Instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de recolección de datos.
- Formato para la validación (Debe ser firmado).

Agradeciendo se sirva dar la atención al presente a más tardar el 22 de junio del presente año, me despido expresándole mis mejores deseos en la labor que realiza.



\_\_\_\_\_  
Juan Nazareno Sánchez Torres  
DNI N° 40252437

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE  
EXPERTOS**

TEMA: "El Servicio de control específico y su relación con las recomendaciones de informes de control de entidad de La Libertad, 2022".

*Estimado experto, a continuación, para validar la entrevista, debe tomar en cuenta:*

A.- Los criterios de calidad: la representatividad, consistencia, pertinencia, coherencia y claridad en la redacción de la entrevista:

Entrevista	Representatividad		Consistencia		Pertinencia		Coherencia		Claridad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. Según su percepción, ¿considera usted que el Órgano de Control Institucional hace llegar al Titular de la Entidad los Informes de Control dentro de los plazos establecidos?	X		X		X		X		X	
2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que en los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional se identifica claramente a los funcionarios y/o servidores públicos que cometieron los actos irregulares?	X		X		X		X		X	
3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que en los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional se identifica claramente la presunta responsabilidad administrativa y civil a los funcionarios y/o servidores públicos que cometieron los actos irregulares?	X		X		X		X		X	
4. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de	X		X		X		X		X	

los funcionarios y servidores públicos?									
5. De acuerdo a su percepción ¿Considera que las recomendaciones de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional constituyen medidas concretas y posibles orientadas a disponer que los órganos competentes inicien las acciones legales y administrativas como consecuencia de las presuntas responsabilidades identificadas?	X		X		X		X		X
6. De acuerdo a su experiencia, ¿porqué cree usted que aún se encuentran en estado En Pendientes y No Implementadas recomendaciones de informes de control de una entidad, 2022?	X		X		X		X		X
7. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿Considera que el Órgano de Control Institucional realiza un seguimiento permanente e interactivo con funcionarios de la entidad con el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones de los informes de control de los informes de control de una entidad, 2022?	X		X		X		X		X
8. Según su percepción, respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?	X		X		X		X		X
9. De acuerdo a su percepción, ¿considera que el Titular de la entidad designa al	X		X		X		X		X

entidad designa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación?									
10. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones remite el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional dentro del plazo, contado a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe de control por la entidad?	X		X		X		X		X
11. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el Plan de Acción incluye los medios de verificación (como documentos emitidos por la entidad u otros), que permitan comprobar la ejecución de las acciones para implementar las recomendaciones?	X		X		X		X		X
12. De acuerdo a su experiencia ¿Considera en algunos casos que los Informes de servicio de control emitidos por el Órgano de Control Institucional identifican en las recomendaciones presunta responsabilidad administrativa de aquellos hechos ya prescritos?	X		X		X		X		X
13. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad inicia las acciones administrativas en el	X		X		X		X		X

plazo establecido en el Plan de Acción?										
14. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad deja vencer el plazo de prescripción para el inicio de las acciones administrativas?	X		X		X		X		X	
15. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad habiendo iniciado el procedimiento administrativo, ha hecho transcurrir al plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento?	X		X		X		X		X	

**VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUICIO DE EXPERTO**

**DATOS DEL EXPERTO**

<b>Nombres y Apellidos</b>	ANGELA ANDREA ALVARADO LEGUIA		<b>DNI N°</b>	46513916
<b>Nombre de los Instrumentos</b>	ENTREVISTA			
<b>Dirección domiciliaria</b>	Prolongación Abtao Cuadra 4 – Pje. Benjamín N° 185	<b>Teléfono domicilio</b>	-----	
<b>Título Profesional/Especialidad</b>	CIENCIAS ECONÓMICAS	<b>Teléfono / Celular</b>	944946630	
<b>Grado Académico</b>	MAESTRA			
<b>Mención</b>	GESTION PUBLICA			
<b>Firma y sello.</b>	 Mtra. ANGELA A. ALVARADO LEGUIA DNI: 46513916	<b>Lugar y Fecha</b>	Trujillo, 22 de junio de 2022	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 21 de junio 2022

**Mg. Wilmer Alexander Mendoza Amaya**

Presente

**Asunto: Validación de Instrumento de recojo de información**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez presentarme, mi nombre es **Juan Nazareno Sánchez Torres**, identificado con **DNI N° 40252437**, estudiante de la Escuela Profesional de Posgrado - Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo - UCV.

Me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de información, para el desarrollo de la tesis titulada: **El Servicio de control específico y su relación con las recomendaciones de informes de control de entidad de La Libertad, 2022**; por tal motivo solicito a usted, tenga a bien otorgar la validación del instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de recolección de datos.
- Formato para la validación (Debe ser firmado).

Agradeciendo se sirva dar la atención al presente a más tardar el 22 de junio del presente año, me despido expresándole mis mejores deseos en la labor que realiza.

---

Juan Nazareno Sánchez Torres  
DNI N° 40252437



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE  
EXPERTOS**

TEMA: "El Servicio de control específico y su relación con las recomendaciones de informes de control de entidad de La Libertad, 2022".

*Estimado experto, a continuación, para validar la entrevista, debe tomar en cuenta:*

A.- Los criterios de calidad: la representatividad, consistencia, pertinencia, coherencia, claridad en la redacción y sus respectivos reactivos de la entrevista:

Entrevista	Representatividad		Consistencia		Pertinencia		Coherencia		Claridad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. Según su percepción, ¿considera usted que el Órgano de Control Institucional hace llegar al Titular de la Entidad los Informes de Control dentro de los plazos establecidos?	X		X		X		X		X	
2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que en los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional se identifica claramente a los funcionarios y/o servidores públicos que cometieron los actos irregulares?	X		X		X		X		X	
3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que en los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional se identifica claramente la presunta responsabilidad administrativa y civil a los funcionarios y/o servidores públicos que cometieron los actos irregulares?	X		X		X		X		X	
4. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de	X		X		X		X		X	



los funcionarios y servidores públicos?										
5. De acuerdo a su percepción ¿Considera que las recomendaciones de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional constituyen medidas concretas y posibles orientadas a disponer que los órganos competentes inicien las acciones legales y administrativas como consecuencia de las presuntas responsabilidades identificadas?	X		X		X		X		X	
6. De acuerdo a su experiencia, ¿porqué cree usted que aún se encuentran en estado En Pendientes y No Implementadas recomendaciones de informes de control de una entidad, 2022?	X		X		X		X		X	
7. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿Considera que el Órgano de Control Institucional realiza un seguimiento permanente e interactivo con funcionarios de la entidad con el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones de los informes de control de los informes de control de una entidad, 2022?	X		X		X		X		X	
8. Según su percepción, respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?	X		X		X		X		X	



9. De acuerdo a su percepción, ¿considera que el Titular de la entidad designa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación?	X		X		X		X		X	
10. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones remite el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional dentro del plazo, contado a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe de control por la entidad?	X		X		X		X		X	
11. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el Plan de Acción incluye los medios de verificación (como documentos emitidos por la entidad u otros), que permitan comprobar la ejecución de las acciones para implementar las recomendaciones?	X		X		X		X		X	
12. De acuerdo a su experiencia ¿Considera en algunos casos que los Informes de servicio de control emitidos por el Órgano de Control Institucional identifican en las recomendaciones presunta responsabilidad administrativa de aquellos hechos ya prescritos?	X		X		X		X		X	



13. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad inicia las acciones administrativas en el plazo establecido en el Plan de Acción?	X		X		X		X		X	
14. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad deja vencer el plazo de prescripción para el inicio de las acciones administrativas?	X		X		X		X		X	
15. De acuerdo a su percepción ¿Considera que la entidad habiendo iniciado el procedimiento administrativo, ha hecho transcurrir al plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento?	X		X		X		X		X	

## VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUICIO DE EXPERTO

## DATOS DEL EXPERTO

Nombres y Apellidos	WILMER ALEXANDER MENDOZA AMAYA	DNI N°	80502979
Nombre de los Instrumentos	ENTREVISTA		
Dirección domiciliaria	JR. 25 DE DICIEMBRE N° 376 LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD	Teléfono domicilio	-----
Título Profesional/Especialidad	ABOGADO	Teléfono / Celular	987788312
Grado Académico	MAESTRÍA		
Mención	GESTIÓN PÚBLICA		
Firma y sello.		Lugar y Fecha	Trujillo, 22 de junio de 2022